



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Es objeto de esta Legislatura ser un ámbito donde los distintos sectores puedan expresar y plantear sus expectativas y/o problemas y debe ser voluntad de los legisladores poder aportar soluciones a las mismas.

En este sentido los trabajadores de la salud de las localidades de Catriel, San Carlos de Bariloche y El Bolsón plantean la necesidad de discutir el pago de un adicional teniendo en cuenta el incremento en el costo de vida de dichas ciudades, como oportunamente fuera reconocido por la Provincia de Río Negro a través del Consejo Provincial de Educación según resolución n° 725/08, del 31 de Marzo del corriente año.

La realidad planteada en la Zona Andina con los mayores costos que acarrea a la población local el turismo y en Catriel por la Industria del Petróleo, genera dificultades adicionales a la hora de hacer frente al costo de los elementos indispensables para el sostenimiento de los núcleos familiares de las localidades mencionadas.

Los mayores costos de vida no solo afecta a los trabajadores de la educación, sino a todos los empleados de la localidad, razón por la cual parece ser absolutamente justo cumplir con lo solicitado por los trabajadores hospitalarios de las mencionadas localidades.

La actitud y compromiso de esta Legislatura debe ser el de retomar los ejes conducentes a seguir en el camino de la recomposición salarial, especialmente allí donde existan inequidades en las asignaciones salariales.

De esta forma y de acuerdo con los informes brindados por los propios organismos oficiales en nuestra provincia la inflación ha superado el dieciséis por ciento (16%) en lo que va del año, que sumado a las particularidades ya mencionadas de las zonas afectadas implica una pérdida del poder adquisitivo de los salarios que supera el 35%; siendo de estricta justicia equiparar la pérdida del salario producto de las consecuencias antes mencionadas.

Por ello:

**Autores:** Luis María Bardeggia, Beatriz Contreras, Facundo Manuel López, María Inés Maza, Luis Eugenio Bonardo.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Crear un adicional remunerativo por mayor costo de vida, para todo el personal encuadrado en las leyes L n° 1844 y L n° 1904 de las localidades de Catriel, San Carlos de Bariloche y El Bolsón de acuerdo con un porcentaje del veinte por ciento (20%) sobre la categoría de revista.

**Artículo 2°.-** Los fondos proveerán de Rentas Generales de la Provincia.

**Artículo 3°.-** De forma.